SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-14- 0000715

AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL (S)

C O N S I D E R A N D O:

Que el 26 de diciembre de 2013, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Séptimo Encargado del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **INMOBILIARIA MARSELLA C. LTDA.**;

Que el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJC-G-14-0145** de 4 de febrero de 2014, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y SC-INAF-DNRH-G-2014-013 de 3 de febrero de 2014.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía **INMOBILIARIA MARSELLA C. LTDA.**, constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. **SC-IJ-DJC-G-14-0145** de 4 de febrero de 2014, emitido por el Departamento Jurídico de Compañías, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 6 FEB 2014

AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL (S)

AMdeA/DOS
Exp. No. 25065
Trámite # 86777-2013